



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00014-00.

Confirmación. 200080.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Paola Andrea Valero Garzón contra Recaudo Bogotá S.A.S.

2. Vincular a la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., al Ministerio del Trabajo, a la E.P.S. Famisanar y al Hospital Universitario Clínica San Rafael.

3. Notificar a la accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y las vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
57c81c8489a92ed3de73300d8dd57a887b0d037281d379f30621963f
0d794814

Documento generado en 14/01/2021 08:32:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
nica